



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes,

Las intensas lluvias que azotaron nuestra ciudad y terminaron,

El pedido de los vecinos del B° Codepro.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de nuestra Carta Orgánica Municipal en su inc 2, determina que las políticas municipales deben: "Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano"

Inc 2; "Promover políticas de prevención, control ,promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria de la salud, complementando acciones y políticas sanitarias con los distintos niveles de gobierno, provincial y nacional".

Que, la inundación que azotó a nuestra ciudad el día 03 de marzo fue una catástrofe natural, y sumado a ello, los vecinos fueron perjudicados por la falta de rápido desagote de las corrientes de aguas que se generaron por la tormenta.

Que, las intensas lluvias desbordaron numerosas zonas de nuestra ciudad, perjudicando el tránsito, la salud y la vivienda.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Solicito se proceda a la limpieza de bocas de tormenta en calles Lisandro Segovia y Teniente Ibáñez

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgos y Catástrofes, se proceda a la limpieza de las bocas de tormenta ubicadas en Lisandro Segovia y Teniente Ibáñez.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año